



CUT: 10179-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 10179-2022, sobre Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predio agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que, las disposiciones de este artículo no resultan aplicables cuando se solicite acumulativamente el cambio de titular, alguna otra modificación al derecho de uso de agua...”;

Que, siendo así, mediante el expediente del visto Luz Felicitas Velásquez Inés identificada con DNI N° 32129129 (en adelante, la recurrente, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas por cambio de titular, al haber adquirido parte del predio de UC 07278 de un área de 1.1416 ha predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Yautan; adjuntando a su solicitud entre otros, copia de escritura pública, e inscripción de predio ante los registros públicos con partida registral N° 11037140 emitida por la Oficina Registral de Casma, documentos con los que acredita la transferencia de la propiedad del área que solicita otorgamiento de licencia de uso de agua y constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios Casma Huarney;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, de fecha 06 de marzo del 2007, la extinta Administración Técnica del Distrito de Riego Casma Huarney, otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Yautan, con código PCAH-2004-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yautan II, con aguas provenientes del rio Yautan; entre ellos a Isidoro Alvino Velásquez Haro, para uso de agua en el predio de UC N° 08278 de un área bajo riego de 1.14 ha y un volumen máximo de agua otorgado de 12,705 m³/año;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarney, mediante Informe Técnico N° 0147-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, señala que; el predio de UC N° 08278 de área total de 1.1416 y área bajo riego de 1.14 ha, a la fecha se encuentra inscrita en los registros públicos según copia literal simple presentado en el expediente administrativo y según base GEO SICAR del MINAGRI, (área de partición materia del trámite con la UC N° 010060 con un área bajo riego de 0.6116 ha y el área remanente con la UC N° 010061); resultando procedente Extinguir y Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, al considerar que se otorgó a favor de Isidoro Alvino Velásquez Haro, mediante la Resolución Administrativa N° 044-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, en el artículo 2°, respecto al predio de UC N° 08278 sobre el área

transferida al recurrente en un 53.57 %, considerando que el volumen otorgado en la citada resolución fue por un área de 1.14 ha y un volumen de 12 705 m³ y de acuerdo al área inscrita en los registros públicos a la nueva propietaria es de 0.61.06 ha, correspondiendo otorgar por un volumen de 6 806 m³, quedando un área remanente de 0.5299 ha, con un volumen de hasta 5 898 m³;

Estando a lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 0020-2021-ANA-AAA.HCH y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir en parte la licencia de uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Velásquez Haro Isidoro Alvino**, mediante la Resolución Administrativa N°044-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, artículo 2°, respecto al predio con Unidad catastral N° 08278, dejando subsistente lo demás que contiene y según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua														
Resolución que otorgó la licencia de uso de agua				Resolución Administrativa N° 044-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH										
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.N°		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)					
1	VELASQUEZ HARO ISIDORO ALVINO			32127948	0 8278		12 705,00		11 145,00					
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C N°	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política					
			Total	Bajo Riego	E		N		Departamento	Provincia	Distrito			
1	0 8278	MUÑA	1,1416	1,1400	E		821 992	N		8 945 393	ANCASH	CASMA	YAUTAN	
Bloque de Riego Superficial														
Nombre del bloque			YAUTAN II				Código del bloque			PCAH-2004-B14				
Área Total del bloque (ha.)			661,8177		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		661,8177		Volumen de agua (hm ³)		7,376			
Organización de Usuarios							Uso del Agua							
Junta de Usuarios			CASMA SECHIN				Clase		Productivo					
Comisión de Usuarios			YAUTAN II				Tipo		Agrario-Agrícola					
Comité de Usuarios			CACHIPAMPA				Cuenca		Casma					
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
1	Origen		Superficial <th>Tipo</th> <td colspan="2">RIO <th colspan="2">Nombre</th> <td colspan="2">YAUTAN <th colspan="2">Volumen (m³)</th> </td></td>		Tipo	RIO <th colspan="2">Nombre</th> <td colspan="2">YAUTAN <th colspan="2">Volumen (m³)</th> </td>		Nombre		YAUTAN <th colspan="2">Volumen (m³)</th>		Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L <th>E</th> <td colspan="2">827 279 <th>N</th> <td colspan="2">8 946 604 <th colspan="2">Altitud m.s.n.m</th> <td colspan="2">671,00</td> </td></td>		E	827 279 <th>N</th> <td colspan="2">8 946 604 <th colspan="2">Altitud m.s.n.m</th> <td colspan="2">671,00</td> </td>		N	8 946 604 <th colspan="2">Altitud m.s.n.m</th> <td colspan="2">671,00</td>		Altitud m.s.n.m		671,00	
	Red de riego		CD Cachipampa L° Muña											

Volumen de agua mensualizados

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
	Fuente		U.C.	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Yautan	0 8278	0,00	0,00	0,00	0,00	218,76	1 200,00	3 252,90	3 658,97	3 172,98	1 102,90	79,90	18,95	12 705,36

Artículo Segundo. - OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de Luz Felicitas Velásquez Inés, para el predio de UC N° 010060 de un área bajo riego 0.6106 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua														
Resolución que otorgó la licencia de uso de agua														
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.N°		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)				
1	LUZ FELICITAS VELASQUEZ INES			32129129		0 10060		6 806,00		11 145,00				
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.N°	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política					
			Total	Bajo Riego	E	X	N	Y	Departamento	Provincia	Distrito			
1	0 10060	MUÑA	0,6116	0,6106	E	821 907	N	8 945 357	ANCASH	CASMA	YAUTAN			
Bloque de Riego Superficial														
Nombre del bloque			YAUTAN II						Código del bloque		PCAH-2004-B14			
Área Total del bloque (ha.)			661,8177	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			661,8177	Volumen de agua (hm³)		7,376				
Organización de Usuarios						Uso del Agua								
Junta de Usuarios			CASMA SECHIN				Clase		Productivo					
Comisión de Usuarios			YAUTAN II				Tipo		Agrario-Agrícola					
Comité de Usuarios			CACHIPAMPA				Cuenca		Casma					
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico														
N°	Origen		Superficial			Tipo	RIO	Nombre		YAUTAN			Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L			E	827 279	N	8 946 604	Altitud m.s.n.m		671,00	6 806,00	
	Red de riego		CD Cachipampa L° Muña											

Volumen de agua mensualizados

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)															
	Fuente		U.C.	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Yautan	0 10060	0,00	0,00	0,00	0,00	117,17	643,06	1 741,89	1 959,62	1 699,90	590,95	42,86	10,15	6 806

Artículo Tercero.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

Artículo Cuarto.- Inscribese la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a Luz Felicitas Velásquez Inés; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yautan, Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Casma Sechin, Administración Local de Agua Casma Huarmey y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY